

AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR C.A.



RES-OIR-YL-008-EXT-16

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las catorce horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

1.- Documento AAC-LIC-003-P, AAC-LIC-015-P

Es por ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública...."Toda Persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso que la información es pública, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información resuelve:

- 1. Proporcionar la información solicitada dentro del término de 10 días hábiles establecido según el artículo 71 de la Ley.
- 2. La información será entregada al solicitante en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
- 3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporciono.

Licda. Yaneth López de Marroquín Oficial de Información Autoridad de Aviación Civil

Oficina de información y respuesta